y Una arroba, Para la manutencion de los Caballos
de los Reximientos aquartelados en este Pue.
Sobre la mucha gasta da en el de los Carabineros
Reales que han estado en esta Pue. los mucho
Reximientos de Caballeria, y Cuerpas que han
transitado por ella, Lague por la falta de Co-
secha se ha Comprado por esta Pueb. Con el
producto de dho Arbitrio pueda aver otros Caba
les mas prontos para hacer el Real Servicio
y en atencion a estas Justas Causas = Acordo se
Copien las Cuentas tomadas a dho Juan Antonio
Manrriquez de lo procedido de dho Arbitrio en los
dos años de Su Conssion y Seaga Consulta al
Consejo de Castilla pidiendo la prorrogacion de
dho Arbitrio remitiendo las Cuentas originales
asi tomadas Cuia Consulta se dirixa por mano
del Sr Dn Pedro Joseph de Lexea y Mula Regidor
desta Pue. y la executen los Caballeros Comisarios
de Leganias Sin Retardacion de dho Arbitrio tiempo
para que no seaga Cargo a esta Pueblo en la Con
tinuacion de dho Arbitrio, Sin Retardar el
debido Recurso a dho Supremo Consejo = Lo mdo
Dn Joseph = Ldo. Y Granada = Rubrica
Dn Joseph de Castro
Valcarzel

D. Su. Anto. Gonzalez Leron

Dn Pedro Joseph de Lexea y Mula Regidor
Perpetuo
Lizenciado Don Pedro Sanchez Caballero